

## Observación F98

---

Su declaración ha sido observada, porque el mayor valor obtenido producto de la enajenación de derechos sociales de una o más sociedades de personas, efectuada por usted durante el ejercicio, declarado en su F22 no coincide con la información que posee el SII.

Revise que la información ingresada corresponda efectivamente a lo obtenido producto de la enajenación de derechos sociales, de acuerdo a lo siguiente:

- Valide que se haya determinado correctamente la tributación que afecta al mayor valor producido por la enajenación de los Derechos Sociales, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 N° 8 de la LIR, vale decir, Impuesto de Primera Categoría en carácter de Único o Régimen general.
- Valide que el monto de enajenación fijado en la operación haya sido declarado en el código [799] o [800], del Recuadro N°5 del reverso del F22, según la tributación que le afecta, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior.
- Valide que el Costo de los Derechos Sociales enajenados, declarado en el código [802] o [803] según corresponda, del Recuadro N°5 del reverso del F22, se haya determinado de acuerdo a lo indicado por el inciso 2° del N°8 del artículo 17 de la LIR, el cual corresponde al valor de adquisición y/o aporte, ajustado por los aumentos y disminuciones de capital posteriores efectuados, todos reajustados a la fecha correspondiente.
- Valide que el mayor valor que se encuentra afecto al régimen general de tributación haya sido declarado en la base imponible del Impuesto de Primera Categoría en la línea 38 y en la base imponible del Impuesto Global Complementario en la línea 5 del anverso del Formulario 22.
- Valide que el mayor valor que se encuentra afecto al Impuesto Único de Primera Categoría haya sido declarado en la base imponible de dicho Impuesto en la línea 41 del anverso del Formulario 22.

Para mayor información remitirse a las instrucciones impartidas en Circular N° 13 de 07 de marzo de 2014, que en esta materia reemplaza las instrucciones contenidas en la Circular N° 69 de 2010.

### Documentación Asociada:

- Cálculo del mayor valor o pérdida en enajenación de derechos sociales, con los antecedentes de respaldo.
- Contabilizaciones relacionadas con la enajenación de derechos sociales.
- Escritura de Constitución y modificaciones posteriores de la(s) Sociedad(es) en la(s) que participa o haya participado durante del año anterior.
- Escritura o contrato de enajenación de derechos sociales efectuadas durante el ejercicio.

- Escritura o contrato de adquisición de derechos sociales que haya enajenado durante el ejercicio, independientemente de la fecha de adquisición.
- Certificado de Reinversión.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro FUNT
- Libro Registro de la Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributables.